

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE N.º:** ADM/2021/0031 - CONTR/2021/847260

**LOTE N.º 16:** LOTE/2022/3330

**TÍTULO:** SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto, Tramitación Urgente.

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de enero de 2024, se formalizó el contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE”, LOTE 16, con la entidad MAUDE STUDIO, S.L., con N.I.F. n.º B29195484, por un importe de setenta y tres mil novecientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos (73.969,20 €), exento de IVA.

La duración del contrato es de 24 meses desde el día siguiente a su formalización, finalizando entonces el 11 de enero de 2026 y el plazo de ejecución del lote es de 20 meses, a contar desde el día en que se inician las acciones formativas, dentro del plazo máximo establecido.

Las acciones formativas se iniciaron con fecha 11 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante escrito con fecha de 30 de septiembre de 2025, la entidad contratista presenta la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato señalado hasta el 30 de abril de 2026 a fin de poder completar la ejecución de la prestación objeto del contrato. La entidad manifiesta lo que literalmente se reproduce a continuación:

*“El presente contrato está constituido por las siguientes acciones formativas:*



	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	24/11/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdmMd88z9Gmh23LvCicBaV7uT0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1. Expte. 98/2021/LJ/0060 29-001 Acción Formativa FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA. Impartido del 23/09/2024 al 28/11/2024.

2. Expte. 98/2021/LJ/0060 29-002 Acción Formativa FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA. En ejecución del 05/08/2025 al 28/10/2025.

3. Expte. 98/2021/LJ/00601 29-003 Acción Formativa FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA. Prevista su impartición del 15/10/2025 al 19/12/2025.

4. Expte. 98/2021/LJ/0060 29-004 Acción Formativa FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2. Impartido del 11/06/2024 al 30/07/2024.

5. Expte. 98/2021/LJ/0060 29-005 Acción Formativa FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2. Impartido del 02/09/2024 al 23/10/2024.

6. Expte. 98/2021/LJ/0060 29-006 Acción Formativa FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2. Impartido del 20/01/2025 al 11/03/2025.

7. Expte. 98/2021/LJ/0060 29-007 Acción Formativa FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2 Prevista su impartición del 03/11/2025 al 23/12/2025.

8. Expte. 98/2021/LJ/006029-008 Acción Formativa FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2. Prevista su impartición del 02/10/2025 al 21/11/2025.

*Si bien tenemos toda la ejecución del proyecto planificada dentro del plazo de ejecución, la acción formativa 29-007 no cuenta en el día de hoy con ningún alumno/a válido/a, a pesar de tener inscritos 26 solicitantes, ninguno cumple los requisitos de acceso y saldrán excluidos en el acta provisional. Esto implica tener que replanificar esta acción formativa y que el plazo de ejecución actual no sea suficiente para impartirla por tener que reiniciar la captación del curso.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos ampliación de plazo del expediente hasta el 30 de abril de 2026, con el objetivo de poder completar la ejecución del contrato.”*

**TERCERO.-** Con fecha 14 de octubre de 2025, se insta por parte de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), la dotación presupuestaria para el año 2026 en relación con el cambio de anualidad como consecuencia de esta ampliación de plazo y que requiere fiscalización previa.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de octubre de 2025, se recibe en la Secretaría General Técnica de la CEETA, informe de la Directora General de Formación Profesional para el Empleo, como responsable del contrato, en el que se indica:

(...)



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	24/11/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdmMd88z9Gmh23LvCicBaV7uT0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



“CUARTO.- Habiendo sido designada responsable del contrato la Directora General de FPE, con base en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), cabe informar si el retraso originado en la ejecución del contrato es por motivos no imputables al contratista.

En atención a lo expuesto y, tras el análisis de la documentación presentada por la entidad, así como de la obrante en esta Dirección General, procede informar que, efectivamente, se han producido circunstancias que motivaron retraso en el inicio de la ejecución del servicio contratado, imposibilitando el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato dentro del plazo de duración del mismo.”

Y se concluye,

QUINTO.- Teniendo en consideración los motivos expuestos, y en aplicación del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”, en aras de la consecución del objetivo de la impartición de las acciones formativas licitadas, se emite la siguiente,

#### PROPUESTA

ÚNICA.- Que sea aceptada la solicitud de la entidad licitadora sobre la ampliación de plazo en 109 días, siendo el plazo de finalización el día 30 de abril de 2026.”

**QUINTO.-** Con fecha 18 de noviembre de 2025, la Secretaría General Técnica de la CEETA acuerda aprobar el reajuste de anualidades del expediente administrativo correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE, en el Lote 16 (LOTE/2022/3330), de acuerdo con la siguiente distribución:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	7.549,12 €	1400180000/G/32D/22719/00 S0044
2026	37.745,60 €	1400180000/G/32D/22719/00 S0044

Los documentos contables relativos al reajuste de anualidades se han contabilizado de conformidad el 17 de noviembre de 2025 (Documento D/ CONT/2025/0122572770) y (Documento AD CONT/2025/122572792).

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/11/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdmMd88z9Gmh23LvCicBaV7uT0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** Con fecha 21 de noviembre de 2025, la Secretaría General Técnica de la CEETA acuerda iniciar el expediente de ampliación del plazo de ejecución inicial del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE”, LOTE N.º 16.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2025, se propone por el Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Secretaría General Técnica de la CEETA “Ampliar el plazo de ejecución del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE”, LOTE N.º 16.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017, de 8 de noviembre), “*si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.*”

#### RESUELVO

**Ampliar el plazo de ejecución del contrato** “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE”, LOTE N.º 16, en 109 días, siendo el plazo de finalización el día 30 de abril de 2026.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	24/11/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdmMd88z9Gmh23LvCicBaV7uT0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/11/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMmMd88z9Gmh23LvCicBaV7uT0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	